



## **CONOCE TUS DERECHOS:**

# **Discriminación ilegal contra sobrevivientes de violencia doméstica que buscan vivienda <sup>1</sup>**

### **¿Es ilegal discriminar contra los sobrevivientes de violencia doméstica?**

En ciertas circunstancias, la ley federal <sup>i</sup> hace que sea ilegal que los proveedores de vivienda, como los propietarios y administradores de propiedades, discriminen a los inquilinos y posibles inquilinos porque son sobrevivientes de violencia doméstica. La discriminación es cuando un proveedor de vivienda trata a un sobreviviente peor que otros inquilinos porque es un sobreviviente de violencia doméstica. Propietarios que requieren que un sobreviviente pague un depósito de seguridad más grande o una renta más alta, o que requieren que un sobreviviente tenga un ingreso mayor que otros inquilinos potenciales porque son un sobreviviente de violencia doméstica, son ejemplos de discriminación.

### **¿Qué proveedores de vivienda no pueden discriminar contra inquilinos y posibles inquilinos?**

Es ilegal que casi todos los tipos de proveedores de vivienda discriminen a los inquilinos y posibles inquilinos que son sobrevivientes de violencia doméstica debido a que son sobrevivientes de violencia doméstica.<sup>2</sup> Por lo tanto, si usted está viviendo en viviendas subsidiadas, viviendas por debajo de la tasa de mercado, vivienda a tasa de mercado, un refugio para personas sin hogar o violencia doméstica, o un motel, es probable que esté protegido por la ley federal de ciertos tipos de discriminación. <sup>ii</sup>

### **Fui discriminado porque soy un sobreviviente de violencia doméstica, ¿qué puedo hacer?**

Tiene muchas opciones, incluyendo las siguientes:

#### **1. Informar al proveedor de vivienda de sus derechos como sobreviviente**

Es posible que necesite educar al proveedor de vivienda sobre sus derechos como sobreviviente. Si se le negó la vivienda debido a un desalojo, mal crédito, o antecedentes penales causados por violencia doméstica, puede usar la carta de plantilla de FVAP [Solicitud para que un propietario o administrador de la propiedad reconsidere su solicitud después de que se le niegue la vivienda porque usted es un sobreviviente de violencia doméstica](#). Si el proveedor de vivienda requiere que usted pague un depósito de seguridad más grande o una renta más alta porque usted es un sobreviviente, puede usar la plantilla de FVAP [Solicitud para que un propietario o administrador de la propiedad deje de tratarlo desfavorablemente porque usted es un sobreviviente de violencia doméstica](#).

#### **2. Explore sus opciones legales**

Si un proveedor de vivienda viola la Ley de Vivienda Justa, usted tiene el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y/o presentar una acción en un tribunal estatal o federal. Hable con su organización local de asistencia legal para explorar sus mejores opciones. Para localizar su organización local de asistencia legal, visite <https://www.lawhelpca.org/>

### **¿Cómo es que la ley federal hace que la discriminación sea ilegal?**

La Ley de Vivienda Justa es una ley federal que prohíbe a los proveedores como propietarios, autoridades de vivienda, y administradores de propiedades, tratar a inquilinos o posibles inquilinos de manera desigual debido a su discapacidad, raza, color, religión, sexo, estado familiar, u origen nacional. <sup>iii</sup>

<sup>1</sup> Según la ley federal. 42 U.S.C. §§ 3601-3619

<sup>2</sup> La Ley de Vivienda Justa no se aplica a las viviendas ocupadas por propietarios, viviendas con cuatro o menos unidades donde el propietario ocupa una de las unidades, algunas viviendas controladas por organizaciones religiosas y clubes privados, y algunas viviendas designadas para personas mayores. 42 U.S.C. §§ 3604(b); 3607.



### **¿Cómo se protegen los sobrevivientes de violencia doméstica bajo la ley federal?**

La Ley de Vivienda Justa no declara específicamente que es ilegal discriminar a los sobrevivientes de violencia doméstica. Sin embargo, dado que la mayoría de las sobrevivientes son mujeres — y discriminar contra sobrevivientes tendría un impacto mayor en las mujeres que los hombres — puede ser ilegal.<sup>iv</sup> La discriminación contra sobrevivientes de violencia doméstica puede ser una discriminación de género ilegal cuando:

- (1) es un trato dispar (desigual) basado en estereotipos de género o género sobre sobrevivientes, o
- (2) tiene un impacto dispar (desigual), es decir, afecta a las mujeres más a menudo que los hombres.<sup>v</sup>

### **Discriminación Ilegal: Trato Dispar**

El trato dispar es un trato Desigual. La Ley de Vivienda Justa hace que el trato desigual de sobrevivientes sea ilegal cuando se basa en el género del sobreviviente o debido a estereotipos de género. Por ejemplo, el marido de un inquilino la agredió, por lo que tuvo una orden de restricción en su contra. Su propietario la desalojó por la violencia de su esposo porque el propietario creía que el sobreviviente era al menos en parte responsable del abuso de su marido. La decisión del propietario de desalojarla se basó en un estereotipo de género de que las mujeres son responsables de su abuso. El punto de vista del propietario de que las mujeres sobrevivientes son responsables de su abuso es un estereotipo de género sobre las mujeres sobrevivientes. No había una razón legítima y no discrecional para el trato desigual del propietario al inquilino sobreviviente. Por lo tanto, la decisión del propietario de desalojar al inquilino porque es una sobreviviente de violencia doméstica es discriminación ilegalmente al sobreviviente y trato dispar.

### **Discriminación Ilegal: Impacto Dispar**

El impacto dispar es una política o práctica neutral que tiene un efecto negativo mayor en los sobrevivientes de violencia doméstica que los no sobrevivientes. Por ejemplo, un propietario puede tener la práctica de negar a todos los solicitantes con desalojos en sus informes de detección de inquilinos. Dado que las acciones de un abusador a menudo causan que un sobreviviente sea desalojado, los sobrevivientes son más propensos a tener desalojos en sus informes de historial de inquilinos que otros solicitantes. Debido a que la mayoría de las sobrevivientes de violencia doméstica son mujeres,<sup>vi</sup> la política del propietario de negar a todos los solicitantes con un desalojo en su informe de la historia del inquilino puede tener un impacto dispar en las mujeres. Por lo tanto, la política de negar a todos los solicitantes con desalojos en su informe de detección de inquilinos, podría ser una discriminación ilegal porque está causando que se niegue a más mujeres que hombres la vivienda.<sup>vii</sup>

**¿Cómo obtengo más asistencia?** Comuníquese con FVAP a [info@fvapl.org](mailto:info@fvapl.org) o al (510) 858-7358 para preguntas.

<sup>i</sup> 42 U.S.C. § 3604; Sara K. Pratt, Depto. de Vivienda y Desarrollo Urbano de E.U., Oficina de Vivienda Justa & Igualdad de Oportunidades, Evaluación de las reclamaciones de discriminación de la vivienda contra las víctimas de violencia doméstica bajo la Ley de Vivienda Justa y la Ley de Violencia contra la Mujer (2011).

<sup>ii</sup> 42 U.S.C. § 3604.

<sup>iii</sup> *Id.*; 24 C.F.R. §§ 100.60 - 100.80

<sup>iv</sup> *Alvera v. CBM Group*, Case No. 01-857 (D. Or. 2001).

<sup>v</sup> Sara K. Pratt, Depto. de Vivienda y Desarrollo Urbano de E.U., Oficina de Vivienda Justa & Igualdad de Oportunidades, Evaluación de las reclamaciones de discriminación de la vivienda contra las víctimas de violencia doméstica bajo la Ley de Vivienda Justa y la Ley de Violencia contra la Mujer (2011).

<sup>v</sup> *Id.*

<sup>vi</sup> Departamento de Justicia de E.U., Programas de la Oficina de Justicia, Resumen de datos sobre delitos de la Oficina de Estadísticas de Justicia, Violencia de pareja íntima, 1993-2001 (2003).

<sup>vii</sup> *Id.* at 4-5; 24 C.F.R. 100.500(a).